



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjlv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y EL CLUB DE CAZA LAS MEDIANÍAS DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA 2026 EN LA PASADILLA - INGENIO.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº 7: actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistida en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra parte, **DÓN CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ**, con D.N.I. nº actuando en nombre y representación de la CLUB DE CAZA LAS MEDIANÍAS DE INGENIO, en su calidad de Presidente en virtud de la Comisión Directiva que aporta en este acto, en unión a los Estatutos.

**EXPONEN**

- I. Que el Club de Caza las Medianías de Ingenio tiene previsto organizar las Fiestas de San Antonio de Padua 2026, en el barrio de la Pasadilla - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos del barrio la festividad de San Antonio de Padua.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con el Club de Caza las Medianías de Ingenio para las citadas fiestas de San Antonio de Padua 2026.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de San Antonio de Padua 2026 en la Pasadilla.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Club de Caza las Medianías de Ingenio
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 24/02/2026  
HASH: c480f5599315ae24e51da670cadd118

VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
Fecha Firma: 24/02/2026  
HASH: f80b7686a174f4b94f7dab5997a1ca4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 24/02/2026  
HASH: c480f5599315ae24e51da670cadd118

Cód. Validación: 419F923570KZNTDAEY7ZLJZCX  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**CONVENIO**  
Número: 2026-0019 Fecha: 24/02/2026

Cód. Validación: TKZ3FTKCB3RXWRZ6Z6SX47K5  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

3	Difusión del evento	Club de Caza las Medianías de Ingenio - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Presidente del Club de Caza las Medianías de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el domingo 14 de junio de 2026, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por el Club de Caza las Medianías de Ingenio, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implementación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad del Club de Caza las Medianías de Ingenio**

El Club de Caza las Medianías de Ingenio se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte del Club de Cazas las Medianías de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores



Cód. Validación: 410F02870KZNTDMEV7D1ZCZX  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: TKZ3FTKCB3RXWRZ6ZSXF47K5  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**CONVENIO**

Número: 2026-0019 Fecha: 24/02/2026



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjfv

datos de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ALCADESA PRESIDENTA

Por el Club de Cazadores Medianías de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Carmelo Pérez González

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón.

Firmado digitalmente por  
**CARMELO PEREZ PEREZ (R: G35750249)**  
Fecha: 2025.12.16 21:01:17 Z

Cod. Validación: 4L9F92357QKZNTD4E72J9ZCX  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**CONVENIO**  
Número: 2026-0019 Fecha: 24/02/2026

Cod. Validación: TKZ3FTKEC3R7XWRZ6ZSXF47K5  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Cod. Validación: TKZ3FTKEC3R7XWRZ6ZSX47K5  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# CONVENIO

Número: 2026-0019 Fecha: 24/02/2026